



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Hoy un problema que azota a la ciudadanía son "Los Accidentes de Tránsito". La falta de concientización, educación y responsabilidad provoca la mayor cantidad de accidentes viales de nuestro país. Río Negro no se encuentra aislada de este fenómeno.

Según muestran estadísticas realizadas por el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Consejo Federal de Seguridad Vial, el año pasado murieron ochenta (80) personas por estas causas. En relación a la cantidad de habitantes, Río Negro es la provincia patagónica con mayor cantidad de víctimas fatales en accidentes de tránsito. Por esto es necesario seguir desarrollando acciones para lograr el conocimiento y acatamiento de las normas de tránsito por parte de los conductores de diversos vehículos, el refuerzo de la educación vial, para que las futuras generaciones adopten por convencimiento dichas normas y corrijan la deficiencia de la infraestructura vial que provocan puntos críticos (no se entiende mucho esta frase).

En este momento lo que me preocupa especialmente, reconociendo que la seguridad es responsabilidad de todos, es reducir, o por lo menos, estar preparados para afrontar lo que el trazado asfáltico de la ruta n° 23 traerá aparejado, teniendo en cuenta que esta, se encuentra en una zona de lluvias, nevadas y heladas.

Por esto mi pedido se acentúa en la doble obligación que tenemos como representantes del pueblo y como ciudadanos. Por lo tanto considero que el Gobierno provincial debe educar tanto a las fuerzas de seguridad, bomberos voluntarios, médicos y ciudadanos, además, de proveer a los mismos, de vehículos adecuados y materiales esenciales que en estos casos se necesitan. Ya que en el momento en que ocurren los accidentes, son éstas las personas que se encargan de ayudar a los afectados, realizando las actividades que se encuentran a su alcance, arriesgando su propia vida o seguridad, no solo por que es su trabajo sino por vocación.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministro de Salud, se destinen fondos para la compra y/o adecuación de ambulancias y equipamiento de primeros auxilios para las localidades de la Línea Sur a partir del crecimiento del tránsito producto de la pavimentación de la ruta nacional n° 23.

Artículo 2°.- De forma.